

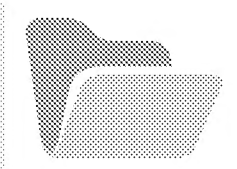
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.228 - Montevideo, jueves 11 de julio de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "ESTRELLA MARINA II", que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este.

(2.783)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2019-10-4-0001381
epc

Montevideo, 8 de Julio de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "ESTRELLA MARINA II", matrícula 287, cuyo promitente comprador es el Señor Roberto Eugenio Smith Celis.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante publicación en el Diario Oficial, se le dio vista al Señor Roberto Eugenio Smith Celis del proyecto de Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía, por el cual se le intima en su calidad de promitente comprador de la embarcación "ESTRELLA MARINA II", así como al propietario, armador o representante al retiro de dicha embarcación del Puerto de Punta del Este, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

II) Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado, sin que se diera cumplimiento al pago de la deuda, se procedió a intimar al retiro de la embarcación ya mencionada, mediante Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 28 de febrero de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2019, por un plazo de 10 días corridos contados a partir de dicha fecha, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

III) Que en consecuencia, dado que el interesado no dio cumplimiento al pago de la deuda, la referida Unidad Ejecutora solicita el dictado de la resolución pertinente, declarando se repute abandonada a favor del Estado la embarcación ya aludida.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, correspondiendo en consecuencia, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales.

ATENTO: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "ESTRELLA MARINA II", matrícula 287, cuyo promitente comprador es el Señor Roberto Eugenio Smith Celis, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 3.074/019

Autorízase al Dr. Mauricio González Silveira, Sub-Director del Centro Auxiliar de Río Branco, a actuar como Encargado de la Dirección y Ordenador de Gastos, por el período que se determina.

(2.784)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2019

Visto: la Certificación Médica de la Directora del Centro Auxiliar de Río Branco, Obst. Partera Yamila Bondad Norciglia por el período comprendido entre el 24/05/2019 hasta el 04/07/2019 inclusive;
Considerando: que se estima pertinente designar como encargado de la Dirección y como Ordenador de Gastos al Sub Director Dr. Mauricio González Silveira;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al Sub Director Dr. Mauricio González Silveira, a actuar como encargado de la Dirección y como Ordenador de Gastos

en el periodo comprendido entre el 24/05/2019 hasta el 04/07/2019 inclusive, durante la Certificación Médica de la Directora Obst. Partera Yamila Bondad Norciglia.

2º) Comuníquese a la U.E. 052 a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 052/16/2019
Res.: 3074/2019
nfc
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

3

Resolución 3.264/019

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Eliana Marisol Barrios Meharu como Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Departamental de Flores.

(2.776)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2019

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional de la Sra. Eliana Marisol Barrios Meharu (C.I. 4.320.814-2), perteneciente al Centro Departamental de Flores, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 4 de abril de 2019;

Resultando: I) que la Sra. Barrios presenta renuncia el día 4/4/2019 la que no fue aceptada, debiendo reintegrarse la misma al culminar el usufructo de su licencia reglamentaria;

II) que la funcionaria fue notificada conforme a lo establecido en el Artículo 90 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio con fecha 23/12/15, intimándose al reintegro bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002;

Considerando: que al haberse agotado las vías de notificación sin que la funcionaria se haya reintegrado a sus tareas y atento a la nota que presentara con fecha 9/4/2019 con la cual expresa su consideración de innecesario su reintegro luego de la nota de renuncia presentada, corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la Sra. Barrios por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Eliana Marisol Barrios Meharu (C.I. 4.320.814-2), presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3235, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020 - Centro Departamental de Flores.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios.

Nota: 020/30/2019
Res.: 3264/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 3.284/019

Desígnanse integrantes para conformar el Comité de Farmacia y Terapéutica Central.

(2.785)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Junio de 2019

Visto: el objetivo prioritario de la Gerencia Asistencial de cooperar en la articulación entre las diferentes Direcciones y Gerencias de la Administración vinculadas a los aspectos técnico-médicos;

Resultando: que continuando con las etapas necesarias para avanzar en el proceso de definición de estructuras y áreas internas a trabajar es necesario integrar el Comité de Farmacia y Terapéutica Central de acuerdo a los perfiles adecuados para su funcionamiento,

Considerando: que es necesario proceder a integrar el citado Comité considerando las cualidades y aptitudes de los profesionales propuestos;

Atento: a lo expuesto,

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Desígnase como integrantes del Comité de Farmacia y Terapéutica Central a los siguientes miembros: Dr. Pablo Ferra, Dr. Jorge Moreale, QF Natalia Medero, QF Mariela Méndez, Dra. Amparo Paulós, Cra. Gabriela Díaz y Sra. María Leticia Villalba.

2) Comuníquese. Notifíquese. Tomen nota las Gerencias Asistencial y Administrativa.

Nota: 3983/19
Res.: 3284/19
jb
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

5

Resolución 1.469/019

Promúlgase el Decreto Departamental 1/019 que tiene como objetivo establecer el marco normativo que regule el desarrollo y la promoción de los parques industriales, científicos tecnológicos y las zonas francas.

(2.786*R)

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 19/01469	2018-81-1110-00095	01/03/2019

VISTO: que la Intendencia de Canelones por Resolución Nº 18/08402 de fecha 07/12/2018, solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar el Proyecto de Decreto que tiene como objetivo establecer el marco normativo que regule el desarrollo y la promoción de los parques industriales, científicos tecnológicos y las zonas francas;

RESULTANDO: I) que el Órgano Legislativo Departamental dictó el Decreto Nº 0001/019 de fecha 29/01/2019, concediendo la anuencia solicitada;

CONSIDERANDO: que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, otorgándole el cúmplase respectivo al Decreto cuyo texto se encuentra anexado al presente expediente en actuación 12;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- OTORGAR el cúmplase al Decreto Nº 0001/019 dictado por el Órgano Legislativo Departamental, de fecha 29/01/2019, de acuerdo a lo establecido en el proemio de la presente resolución.

2.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Recursos Financieros la reglamentación del referido Decreto.

3.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros, a Dirección General de Gestión Territorial, a Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial y siga a Secretaría de Planificación.
Resolución aprobada en Acta 19/00144 el 01/03/2019
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

D.0001/019 Nº Sesión: 0001/019

Nº Expediente: 2018-204-81-00135 Nº de Acta: L48-P4-15
Nº Asunto: 28 Fecha del Acta: 29/01/2019

Canelones, 29 de enero de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1110-00095 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar proyecto de decreto referente a Promoción Desarrollos Parques Industriales, Científicos Tecnológicos, Logísticos y Zonas Francas, en el marco del proceso de planificación para la consolidación de un sistema de instrumentos de ordenamiento territorial, conforme a las previsiones establecidas en la Ley Nº 18308.

RESULTANDO: **I)** que a efectos de la definición de zonas preferentes para la instalación de las actividades industriales, logísticas y de servicio, se identificó a través de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, Decretos 20 y 32 de esta Junta Departamental del año 2011 y demás instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, los corredores asociados a las rutas nacionales 5, 6, 8, 74, 101, 74 y by pass de Pando, como áreas estratégicas para el desarrollo de este tipo de actividades, las cuales cuentan con los servicios e infraestructuras necesarias;

II) que según informe de Dir. Desarrollo Industrial y Comercial, en actuación 1 del precitado expediente, los parques industriales, científico tecnológicos y las zonas francas se transforman en una herramienta de política que permite la localización de las industrias de manera ordenada, evitando conflictos por el uso del suelo y solapamiento de actividades;

III) que de acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación en actuación 2 del citado expediente, en el en Art. 24 de la Ley Nº 19525 del 18 de agosto de 2017 inc. a), b) y c), se expone la necesidad de conciliar el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social; éstos se entienden en concordancia con las disposiciones en el marco del sistema departamental de instrumentos de ordenamiento territorial, que en este sentido se entiende pertinente avanzar en el inc. d) de dicho artículo, asociado a la promoción de la localización de la actividad industrial en parques industriales y zonas francas;

IV) que se entiende necesario generar estímulos que promuevan la implantación de empresas dentro de los parques industriales y zonas francas asociados a unidades territoriales/económicas capaces de dar sostenibilidad a los procesos de desarrollo;

V) que de acuerdo a lo expuesto por la Secretaria de Planificación, la presente propuesta se encuentra al amparo de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Nº 18308, como ajuste no sustancial de los instrumentos de ordenamiento territorial;

VI) que el proyecto de decreto anexo en actuación 7 del referido expediente, es el producto del trabajo entre la Secretaria de Planificación, la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, la Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Territorial, el cuál tiene el objetivo de establecer el marco normativo que regule el desarrollo y la promoción de los parques industriales, científicos tecnológicos y las zonas francas;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

PROMOCIÓN DESARROLLOS PARQUES INDUSTRIALES, CIENTÍFICOS-TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ZONAS FRANCAS

Artículo 1º. Objeto.

El objeto de la presente norma es establecer el marco normativo que regula el desarrollo y la promoción de los Parques Industriales, Científicos- Tecnológicos, y las Zonas Francas, a través de estímulos para el emplazamiento de empresas dentro de dichos parques, otorgándoles mayores beneficios fiscales así como un mayor aprovechamiento del suelo; en concordancia con las disposiciones establecidas en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, Decretos Nº 20 y Nº 32 de la Junta Departamental de Canelones, así como sus posteriores modificaciones e instrumentos de ordenamiento territorial derivados del mismo, en el marco de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Nº 19525 de 18 de agosto de 2017 inc. d).

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

La presente norma es aplicable a las áreas identificadas por los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes en el Departamento de Canelones, definidos en el marco de la Ley Nº 18308, asociados a los Corredores Industriales, Logísticos y de Servicios de las Rutas 5, 6, 8, 74, 101, y by pass de Pando, correspondientes con las categorías de suelo aptas para la instalación de dichos parques.

Artículo 3º. Parque Industrial

A los efectos de la presente norma, se entiende por Parque Industrial o Parque Científico- Tecnológico a la fracción de terreno de propiedad pública o privada, habilitada como tal por el poder ejecutivo, que se encuentre alineada con la planificación de ordenamiento territorial de la autoridad competente, urbanizada y subdividida en parcelas conforme a un plan general, con acceso de caminería interna y dotación de servicios públicos e infraestructura comunes, para la realización de actividades industriales, de servicios y de capacitación, investigación e innovación, según corresponda.

Son usuarios de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos las personas jurídicas que cuenten con la habilitación del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 4º. Zona Franca.

Las zonas francas son áreas del territorio nacional de propiedad pública o privada, cercadas y aisladas eficientemente, las que serán determinadas por el poder ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora de Zonas Francas, con el fin de que se desarrollen en ellas con las exenciones tributarias y demás beneficios

que se detallan en la presente norma, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios.

Son usuarios de zonas francas todas las personas físicas o jurídicas que adquieran derecho a desarrollar en ellas cualquiera de las siguientes actividades:

A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional.

B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles.

C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países.

D) Otras que a juicio del poder ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.

Artículo 5º. **Herramientas de promoción**.

A los efectos de la identificación de las herramientas de promoción se definen:

A) Herramientas para mayores beneficios fiscales:

Exoneración de contribución inmobiliaria con aplicación a los usuarios de parques y zonas francas, de acuerdo a lo dispuesto en artículos anteriores.

Exoneración de permiso de construcción con aplicación al lote destinado al desarrollo de los usuarios.

B) Herramientas para un mayor aprovechamiento del suelo, con aplicación a los parques y zonas francas, de acuerdo a lo dispuesto en artículos anteriores.

5.1. Mayores Beneficios Fiscales,

5.1.1. Corredor R5:

Exoneración del impuesto contribución inmobiliaria del 60%, desde la entrada en vigencia de esta norma y por un período de 5 años.

Exoneración del impuesto contribución inmobiliaria del 40%, a partir del sexto año de la entrada en vigencia de esta norma.

Exoneración de los montos a pagar por permiso de construcción del 60%, desde la entrada en vigencia de esta norma.

5.1.2. Corredor By Pass Pando, R8, R74, R6:

Exoneración del impuesto contribución inmobiliaria del 50%, desde la entrada en vigencia de esta norma y por un período de 5 años.

Exoneración del impuesto contribución inmobiliaria del 40%, a partir del sexto año de la entrada en vigencia de esta norma.

Exoneración de los montos a pagar por permiso de construcción del 50%, desde la entrada en vigencia de esta norma.

5.1.3. Corredor R101:

Exoneración del impuesto contribución inmobiliaria del 40%.

Exoneración de los montos a pagar por permiso de construcción del 40%.

5.2. Afectaciones Urbanísticas,

A tales efectos, considerando las particularidades de cada territorio y capacidades de carga de los mismos, se podrá admitir el incremento de las afectaciones (FOS y FOT) definidas por cada instrumento de ordenamiento territorial de cada zona específica, para los perímetros de los Parques Industriales, Científico-Tecnológicos y Zonas Francas de la siguiente manera:

5.2.1. Corredor R5:
FOS: 65%
FOT: 200%
FOSV: 20%

5.2.2. Corredor By Pass de Pando, R8, R6 Y R74:
FOS: 60%
FOT: 180%
FOSV: 30%

5.2.3. Corredor R101:
FOS: 50%
FOT: 150%
FOSV: 40%

5.2.4. Para los casos en que el FOSV supere los parámetros establecidos en los instrumentos de ordenamiento territorial o normativa aprobada para el parque, la propuesta deberá ser acompañada con el estudio y las definiciones referidas a la mitigación del impacto hidráulico correspondiente, sin perjuicio del FOSV del 20% definido en la Ley Nº 17547.

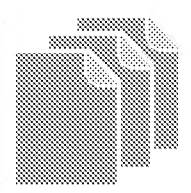
5.2.5. En todos los casos se podrá admitir un FOSS de 50%, debiendo la propuesta ser acompañada con su estudio hidráulico correspondiente asociado al escurrimiento de la napa.

5.2.6. La altura máxima de las edificaciones será de 25m + gálibo (área de servicios). Pudiendo considerarse mayores alturas en función de la especificidad y requerimientos de la actividad proyectada, la cual quedará supeditada a los estudios técnicos correspondientes.

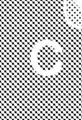
Artículo 6º. El intendente reglamentará los procedimientos para la aplicación del presente marco normativo.

Artículo 7º. Registrar.
ap
Firmado electronicamente por Director General Hugo Recagno el 31/01/2019 13:48:25.
Firmado electronicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 01/02/2019 12:35:59.
Firmado electronicamente por Presidente Edgardo Duarte el 01/02/2019 14:01:05.

Avisos



Convocatorias



"CLUB DE PESCA NOA NOA CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL PRÓXIMO DOMINGO 21 DE JULIO 2019 A LA HORA 10 EN SUS INSTALACIONES. COMISIÓN DIRECTIVA".

Única Publicación

03) $ 320 1/p 18226 Jul 11- Jul 11

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA)

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 16:00 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3) Consideración de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
4) Designación de Directores y sus suplentes respectivos (Art. 12º Estatutos Sociales).
5) Designación del Síndico titular y suplente (Art. 34º Estatutos Sociales).
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 33º Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia con al menos tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 18225 Jul 11- Jul 15

CODIREY S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas (344 Ley 16.060)

Fecha: 1 de agosto de 2019
Primera Convocatoria: 19:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 20:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la incorporación de vehículo matrícula ATX 1705 por parte de las permisarias Verónica y Claudia Longardi y eventuales consecuencias legales.
3. Consideración de la actuación del Directorio de la Sociedad.
4. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad.
5. Designación de personas a firmar el Acta de Asamblea en representación de los Accionistas junto con el Presidente.
Directores: Julio Pose - José Rivera.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 18203 Jul 11- Jul 15

CONVOCATORIA

EL KENNEL CLUB URUGUAYO, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2019 EN CARLOS QUIJANO 1333 OFICINA 104, EN UNICO LLAMADO HORA 19.00.
ORDEN DEL DIA:
* LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
* LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2018-2019
* LECTURA Y APROBACION BALANCE ANUAL EJERCICIO 1º DE JULIO 2018 - 30 DE JUNIO 2019.
* DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 800 1/p 18092 Jul 11- Jul 11

PREMIUMBEVS S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 30 de julio de 2019
Lugar: Av. Valeriano Magri s/n Paraje Santa Lucía Padrón 16728, Minas, Lavalleja.
Primera convocatoria: 13.00 horas
Segunda convocatoria: 14.00 horas
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la situación actual de la empresa y medidas a adoptar.
3. Reforma del artículo 5 del Estatuto Social (aumento de capital social).
4. Aprobación del balance especial (art. 287 ley 16.060).
5. Aumento de capital integrado.
6. Autorización del directorio para la emisión de acciones y/o certificados provisorios por aumento de capital integrado.
7. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites correspondientes.
8. Designación de un accionista para la firma del acta.
NOTA:
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3840 3/p 18087 Jul 10- Jul 12

Copamhi Asociación Civil (Medicare)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Socios para Asamblea Extraordinaria en su Sede de Jorge Canning 2385, el día 22 de julio de 2019
1er. Convocatoria: 19 hs.
2da. Convocatoria: 19:30 hs.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Informe sobre situación actual de Copamhi Asociación Civil.
3) Análisis de ingresos de nuevos Socios a Copamhi Asociación Civil.
4) Designación de dos Asambleistas para la firma del acta.
LA COMISION DIRECTIVA.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 18081 Jul 11- Jul 15

CONVOCATORIA I.A.S.A.

El Consejo Directivo de la Institución Atlética Sud América convoca a Asamblea Ordinaria para el día miércoles 17 de julio de 2019 a las 20:00 hs. en primera citación y para ese mismo día a las 20:30 hs. en segunda citación, en la sede social sita en Jacobo Varela 3661, en Montevideo, para tratar el siguiente Orden del día:
1. Memoria y balance 2017 y 2018.

Primera Publicación

03) $ 1280 2/p 18052 Jul 11- Jul 12

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Luz del Alba y Wilfredo Mario MARANDINO POMBO; solicitan título de Nicho Nº 13 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.- Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Necrópolis del Municipio Tala.-
EXPTE. 2019-81-1270-00030.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS.

04) $ 4000 5/p 18120 Jul 10- Jul 16

Disoluciones de Sociedades Comerciales 

TIGALMAR S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: Nº 7320, 30/05/2019.

Única Publicación

06) $ 1415 1/p 18187 Jul 11- Jul 11

Expropiaciones 

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a VERONI SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 5871 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36695 y por Resolución Nº 2309/18 de Secretaría General de fechas 17/05/18 y 28/05/18 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Fernandez Bardesio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 50419 el 24/09/18; y de la tasación según Resolución Nº 795/19 de fecha 11/02/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 5.556.528,26 (Unidades Indexadas cinco millones quinientas cincuenta y seis mil quinientas veintiocho con 26/100); con destino a Renovación Urbana, ubicado en la intersección de las calles San José y Florida, dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000045 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18057 Jul 10- Jul 24

Licitaciones 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

LICITACION PUBLICA Nº 04/2019

OBJETO: "LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DINACIA Y SUS SEDES"; SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS.-
APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:
FECHA: 31 de julio de 2019
HORA: 12:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18056 Jul 11- Jul 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



Soriano 802
Tel 2 901 51 31 - licitaciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 5/19

OBJETO:
Arrendamiento de un local existente, a reformar, ampliar o construir, con destino a sede de la Sala de Esparcimiento Atlántida, ubicado en el balneario de Atlántida, Departamento de Canelones, de acuerdo a las especificaciones del artículo 2 y a la Memoria Descriptiva que se adjunta y que se considera parte integrante del presente pliego.
ADQUISICION DE PLIEGOS:
El Pliego será sin costo, se encuentra disponible en la página
www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA ELECTRONICA:
Las mismas se ingresarán en línea en la página www.comprasestatales.gub.uy
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18089 Jul 11- Jul 11



PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 2019
PRÓRROGA DE PLAZO DE APERTURA
-

OBJETO: Convocatoria a interesados en prestar servicios de: Impresión, encuadernación, embalaje, mantenimiento en depósito, suministro y entrega de material educativo para el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
ACTO DE APERTURA: Lunes 29 de Julio de 2019, hora 13:00, en Sala de Reuniones, 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373, en un único llamado.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Hasta una hora antes de la hora indicada para la apertura, en el Departamento Gestión del Gasto de IMPO, planta baja del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.

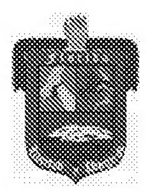
Única Publicación

12) (Sin Costo) 1/p 18213 Jul 11- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Licitación Pública Nº 004/2019
"Ejecución de cordón cuneta, desagüe pluviales y pavimentos bituminosos en la Ciudad de Florida"
COMUNICADO Nº 2

Florida, 9 de Julio de 2019
CONSULTA:
Por medio de la presente, solicitamos prorroga de la fecha de apertura de la licitación de referencia, dado nuestro real interés en participar del llamado y poder presentar una oferta seria y competitiva, para lo cual creemos necesario un mayor plazo.
RESPUESTA:
La Intendencia Departamental de Florida comunica a los interesados que se ha otorgado prorroga al llamado de referencia.
La apertura de ofertas se realizara el 31/7/19 hasta la hora 11:15 en la Dirección de Abastecimientos
Las ofertas serán recepcionadas hasta el

31/7/19 hasta la hora 11:00 en la Dirección de Abastecimientos.
Se recepcionaran consultas y/o pedidos de prorroga hasta 23/7/19.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18088 Jul 11- Jul 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 11 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

AGUSTIN DEICAS DELGADO, 32 años, soltero, LIC. PSICOLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIEJA 6491 y MARIA LUCIA URIARTE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio A. BROCQUA 1982.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18232 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 3

LEONARDO SEBASTIÁN CASTILLO BARRIOS, 28 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1290 y IVANA CAROLINA LEMOS GUBITOSI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. LA VÍA 3763 BIS - CASABÓ.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18164 Jul 11- Jul 15

FABIÁN KACOWICZ BERCOVICI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1324/302 y LUCÍA CAROLINA MERNIS PACHECO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1324/302.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18163 Jul 11- Jul 15

KEREN PRISCILA CARNEIRO de MELLO, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE J 1715, BARRIO COLÓN y JOSÉ AGUSTÍN MULGADO CALDERÍN, 24 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1675.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18159 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 4

CARLOS DANIEL GARCÍA GARCÍA, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4491 y CLAUDIA VERÓNICA AMARAL CASTELLI, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4491.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18208 Jul 11- Jul 15

MATEO JOSÉ LENOBLE NESSAR, 30 años, soltero, LIC. EN ADM. DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1700/ 604 y CECILIA PALMA ETCHEGOYEN, 26 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, ARGENTINA, lugar de domicilio LAS GLICINAS 7481.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18176 Jul 11- Jul 15

SEBASTIÁN LOTITO RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 2131/807 y DANIELA MARTÍNEZ BAUTE, 24 años, soltera, TÉCNICA EN HEMOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2131/807.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18166 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 5

CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ BARBOZA, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN GIURIA 1525 y ZULMA VIOLETA REBOLLO IBAÑEZ, 74 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN GIURIA 1525.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18245 Jul 11- Jul 15

VICTOR MANUEL OLIVERA TORRES, 29 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4311 y LOURDES ARTAVE FRANCO, 32 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4311.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18217 Jul 11- Jul 15

JOSE MARCELO TARAMASCO SIGUELBOIM, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 1676 y FRANCYS BETANIA RIVERO FRÍAS, 22 años, soltera, LABORES, VENEZOLANA, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 1676.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18153 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 6

ALVARO GUSTAVO RAMOS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3435 y SILVIA PENNER REGEHR, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio NERSES OUNANIAN 964.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18230 Jul 11- Jul 15

SEBASTIÁN RUIZ DIAZ FERREYRA, 31 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 1383/503 y ROSINA DOLARA IBARRE, 30 años, soltera, LIC. en REL. INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 1383/503.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18211 Jul 11- Jul 15

ENRIQUE JESÚS SILVERA SEGADE, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 BLOCK 11 AP 306 y SILVINA MARGARITA FRUCTOS TRINIDAD, 51 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 BLOCK 11 AP 306.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18152 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 7

TOMER URWICZ BLUFSTEIN , 32 años, soltero, PERIODISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2215/402 y SIVAN WEISZ FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, ARQUITECTA , URUGUAYA , lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2215/402.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18210 Jul 11- Jul 15

WASHINGTON DANIEL PIREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONA BOREAL 3515 y ELSA NIEVES RODRÍGUEZ DE los SANTOS, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONA BOREAL 3515.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18181 Jul 11- Jul 15

HÉCTOR ROMEO VIDAL RODRÍGUEZ, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2133 AP. 2 y GISEL ALBA DELGADO, 58 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2133 AP. 2.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 18154 Jul 11- Jul 15

Montevideo, julio 10 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

HEBERT FREDDY DÍAZ SILVA, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A. ZUBIRIA 1176 N y CLAUDIA MELINA RAMÍREZ SILVEIRA, 43 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 539 3/p 18085 Jul 10- Jul 12

MARIA JÚLIKA DA SILVA ARANDA, 37 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar

de domicilio GARIBALDI 1794 y BERTA HENDA SEGUI BARDANCA, 38 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 539 3/p 18054 Jul 10- Jul 12

MATÍAS HORTA REYES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MURILLO 6481 y SOFIA MARIA de ARTEAGA CUCHET, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 539 3/p 18048 Jul 10- Jul 12

LEONARDO MARIA DUGROS BAUER, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 1430/302 y ANALIA ESTER LONG LEYS, 34 años, soltera, LICENCIADA , URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 539 3/p 18047 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 2

NOELIA BELÉN FAGIAN GOMEZ, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3585 y CÉSAR OMAR ORTÍZ VERA, 27 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3585.
14) $ 539 3/p 18084 Jul 10- Jul 12

ANDRÉS BORCHE ARIAS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 991/302 y ANDREA LUCÍA ETCHART CANCELO, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 1985/601.
14) $ 539 3/p 18058 Jul 10- Jul 12

ADRIAN FERNANDEZ RODRÍGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3678/6 y CLAUDIA ESTHER SÁNCHEZ SERVIA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3678/6.
14) $ 539 3/p 18049 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

EBER PABLO CARDOZO ZUBIRÍ, 51 años, soltero, TAXISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5805 F y ADRIANA LETICIA ALFONSO VILLIAGRÁN, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5805 F.
14) $ 539 3/p 18059 Jul 10- Jul 12

JUAN CARLOS CÁMERA YUNG, 40 años, soltero, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN OTERO 5224 y FLORENCIA ESPALTER CORE, 26 años, soltera, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN OTERO 5224.
14) $ 539 3/p 18045 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 4

OSCAR MATHIAS GALLARDI NUÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Domingo Torres 4676 bis/2 y JOHANNA VISPO IZAGUIRRE, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Domingo Torres 4676 bis/2.
14) $ 539 3/p 18067 Jul 10- Jul 12

WILLIAM ALBERTO GONZÁLEZ GALLI, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 3520/101 y MARÍA del LUJAN SAINZ MORENA, 47 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 3520/101.
14) $ 539 3/p 18064 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

GIULIANA RODRÍGUEZ GELPI, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3626 y SANTIAGO CORREA BIGONI, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILIO ARAÚJO 3775.
14) $ 539 3/p 18126 Jul 10- Jul 12

GRISBEL SEIJO CABALLERO, 25 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio SUIPACHA 1873 y ADIEL JIMÉNEZ ALMEIDA, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SUIPACHA 1873.
14) $ 539 3/p 18121 Jul 10- Jul 12

CARLOS RODRIGO SANTOS VIERA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIVORNO 512 y DANIELA ANDREA PATIÑO ANNALE, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIVORNO 512.
14) $ 539 3/p 18119 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

CARLO VINCCI NICOLA PIRIZ, 43 años, divorciado, DISEÑADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio CASSINONI 1264/102 y LUCÍA GUIDALI LAMELA, 38 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASSINONI 1264/102.
14) $ 539 3/p 18116 Jul 10- Jul 12

LUCAS JUAN PUIG ABBATE, 30 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2073 y GIMENA GONZÁLEZ AMEIJENDA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2073.
14) $ 539 3/p 18090 Jul 10- Jul 12

Montevideo, julio 9 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GEORGINA MACARENA ACOSTA PERTUSATTI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio F. GONZALEZ BARROSO 4546 y DENIS ELIAS TRUJILLO PASELIO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 18001 Jul 09- Jul 11

VICTOR XAVIER ALVAREZ MOREIRA, 35 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. PUNTA DE RIELES 3255 y MARY WANDA STAINO BOGGI , 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17978 Jul 09- Jul 11

SANTIAGO DIMAS HORNOS CARBAJAL, 29 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio E. GARCIA PEÑA 2723 BIS y ARIANNA AMIR CANAPÁ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, FRANCESA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17970 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

NICOLÁS BOCCHI PIVEL, 30 años, soltero, INGENIERO MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3003/1001 y MARÍA NOEL de la FUENTE PEREIRA, 29 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3003/1001.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17993 Jul 09- Jul 11

PABLO DARÍO BARLA PERTUSATTI, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2640 APARTAMENTO 203 y FLORENCIA MICAELA LEAL DÁVILA, 26 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2640 APARTAMENTO 203.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17985 Jul 09- Jul 11

BRANDON JOSEMIR FREITEZ ROJAS, 25 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio JUSTICIA 1968/3 y YURIMAWUA SAYONARA PEREZ BLANCO, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUSTICIA 1968/3.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17981 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

JUAN MARCOS CIRIGLIANO SALSAMENDI, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LABANDEIRA 3330/2 y MARIANA CELLA IGLESIAS, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LABANDEIRA 3330/2.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17989 Jul 09- Jul 11

AGUSTINA IRAZUSTA SILVESTRI, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZABALA 1222/503 y ANDRÉS CARLOS AMOR SUÁREZ, 30 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ZABALA 1222/503.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17979 Jul 09- Jul 11

RAÚL OCTAVIO CASAL DÍAZ, 53 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIA 3776 y PATRICIA MARGOT PERTUSATTI, 39 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIA 3776.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17977 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

MICAELA LISTA CONSTENLA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1329 y ENRIQUE CASANOVA RODRÍGUEZ, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1329.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 18018 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL MILÁN DE LEÓN, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIETA 3387/2 y PATRICIA GISEL OLIVERA MOREIRA, 43 años, soltera, FONOAUDIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÁNOPE 4086/2.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17969 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

LORENA ROXANA SUAREZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1524 y ARAMIS ABRAHAM ALBA, 40 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1524.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 18024 Jul 09- Jul 11

ESTIFEN NATHANIEL SILVA BRACAMONTE, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5142/2 y FABIANA de los SANTOS SERVETTI, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5142/2.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 18005 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

MARCO ANTONIO PAZ ESPINOSA, 46 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio VITORIA 77 y CAROLINA EDDA D'ANTONIO STELLA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 2355/706.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17974 Jul 09- Jul 11

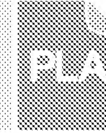
ANA LAURA VIGNOLY VALLARINO, 26 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4468 y MATIAS DANIEL CAMPOS IVANOSKY, 30 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4468.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17972 Jul 09- Jul 11

GIMENA PINTOS FOCCO, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUALEGUAY 36374/113 y PABLO KARDJIAN GRANDIOROLI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUALEGUAY 3374/113.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17971 Jul 09- Jul 11

JULIO FREDY PEREZ BENTANCOR, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJO ROSSELL Y RIUS 1535 y BLANCA ZULMA MORALES PERAZA, 68 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJO ROSSELL Y RIUS 1535.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17967 Jul 09- Jul 11

MARCELO ANDRÉ PEREYRA AGUIAR, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANSTATT 3241/2 y CARLOS EDUARDO CAPOBIANCO GOMES, 37 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio CANSTATT 3241/2.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17966 Jul 09- Jul 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jorge Omar Mussi Castelnuovo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Momentos de mi Vida" (Obra Literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 10 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 18212 Jul 11- Jul 11

Alberto Nicolás Portas González, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "LABURARTE.COM", (Proyecto comercial), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 04 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 18155 Jul 11- Jul 11



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"KOTGAR SRL" MODIFICACION CONTRATO: 05/07/2019. REGISTRO: Nº 10.855 - 09/07/2019 MODIFICACION: Administración y Representación: Armando o Armando Aparicio García Perri y Álvaro Kotogian Figueroa (conjuntamente).
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 18244 Jul 11- Jul 11

"DON KOTO LIMITADA" MODIFICACION CONTRATO: 05/07/2019. REGISTRO: Nº 10.856 - 09/07/2019 MODIFICACION: Administración y Representación: Armando o Armando Aparicio García Perri y Álvaro Kotogian Figueroa (conjuntamente).
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 18241 Jul 11- Jul 11

**CALCOM LTDA.
MODIFICACIÓN**

Contrato: 25/04/2019 Inscripción: Nº 6039/2019 Modificación: Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 18238 Jul 11- Jul 11

"JUAN CARLOS ETCHEVARRY LIMITADA SUCESORES DE FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL" CESION CUOTAS y MODIFICACION

CONTRATO: 29/03/2019.
INSCRIPCION: 4904 (01/04/2019).
CEDENTE: ALVARO ETCHEVERRY FERRANTY.
CESIONARIOS: JUAN CARLOS RIVEIRO GAMBORENA (80), DANIEL LLAVAYOL MAERRO (20).
ADMINISTRACIÓN: JUAN CARLOS RIVEIRO GAMBORENA exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 18233 Jul 11- Jul 11

**ANABIALCO SRL.
Modificación**

Contrato: 31/10/2018
Inscripción: Nº 14.967 el 13/11/2018
Administración y representación: Alejandro Ferreira Wolman en forma exclusiva.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 18227 Jul 11- Jul 11

**URBANA SUR LIMITADA.
Modificación**

Contrato: 20/02/2019
Inscripción: Nº 2084 el 28/02/2019
Administración y representación: Mariela Grinwald Cygielman.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 18223 Jul 11- Jul 11

ESTUDIO RRBP S.R.L.

Contrato: 27/06/2019
Inscripción: No. 9016 el 28/06/2019

Socios: ROSINA BANIELA PASTORE (50 cuotas)
IGNACIO REYES CIBILS (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestación de servicios profesionales universitarios en el área de escribanía, gestoría, inmobiliaria, consultoría, contralor notarial y administraciones en general.
Plazo: 20 años, renovable automaticamente.
Domicilio: Cerrito 420, Oficina 508, Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 18222 Jul 11- Jul 11

LA AGENCIA SRL
Transformación de sociedad de hecho

Contrato: 14/06/2019
Inscripción: Nº 8929 el 27/06/2019
Socios: SEBASTIAN JOAQUIN RIAL RIGO (30 cuotas)
FEDERICO JUAN SENOCIAIN SABINI (30 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Diseño, fabricación, asesoramiento y comercialización de equipamiento y mobiliario en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 18221 Jul 11- Jul 11

SOFI RO SRL

Contrato: 15/05/2019
Inscripción: Nº 6946 el 23/05/2019
Socios: ROBERTO ENRIQUE DELBRACIO ALVEZ (99 cuotas)
SOFIA MARTINEZ VIERA (1 cuota)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Comercialización, distribución y recarga de garrafas de supergas y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Roberto Delbracio, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 18220 Jul 11- Jul 11

REYES FORMOSO & ASOC. SRL

Contrato: 23/03/2019
Inscripcion: No. 5512 12.4.2019
Cedente: CECILIA FORMOSO GIORDANO (25 cuotas)
Cesionarios: MARIA XIMENA REYES VERDAGUER (24 cuotas) y MARIA DE LOS ANGELES VERDAGUER MAISTERRA (1 cuota)
Nueva denominación social: REYES VERDAGUER & ASOC. SRL
Nuevo objeto: empresa constructora y afines, pudiendo remodelar, refaccionar, decorar bienes inmuebles, asesorar en áreas afines: diseños tanto de equipamiento como arquitectónicos, cálculos y trámites. Comercializar en todas sus formas mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bebidas, construcción y subsidiarias, electrotecnia, ferretería, fotografía, frutos del país, joyería, librería, madera, máquinas, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas y noticias; importar, exportar, ejercer representaciones, patentar marcas y comisiones; adquirir o participar en otras empresas de similar objeto social.
Nuevo Domicilio: Durazno
Administración y representación: MARÍA XIMENA REYES VERDAGUER.

Única Publicación

22) $ 9280 1/p 18219 Jul 11- Jul 11

CANNABIS URUGUAY LTDA
ACLARACION

En publicaciones del Diario Oficial de fechas 15/3/2018, 15/5/2018 y 17/10/2018 donde dice CANNABIS URUGUAY LDTA debió decir CANNABIS URUGUAY LTDA y en publicación de fecha 15/5/2018 donde dice fecha inscripción: 4/5/2018 debió decir 5/4/2018, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 573 1/p 18216 Jul 11- Jul 11

"PIRITA S.R.L."

Contrato: 12 abril 2019
Inscripción: Nº 6259/2019
Socios: Luis Horacio SCHAUMANN DELFINO (75 cuotas) y María José MARTOREL (75 cuotas).
Capital: $ 150.000
Objeto: Juguetería, papelería
Domicilio: Fray Bentos
Administración: Luis Horacio SCHAUMANN DELFINO.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 18214 Jul 11- Jul 11

JOHN AND CLIFF S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

CONTRATO: 7/05/2019
INSCRIPCIÓN: 6357, 10/05/2019
CEDENTES: EMILIANO ALBERTO NAVAJAS ERRAMUSPE (10 cuotas)
ARIEL KAPLAN BILE (45 cuotas)
CESIONARIOS: MAXIMILIANO NICOLÁS GOLFARINI MARTINEZ (55 cuotas)

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 18205 Jul 11- Jul 11

KUR HOTEL CLINICA URUGUAY SRL

Contrato: 09/01/2019
Inscripción: 1006 del 31/01/2019
Socios: Luis Carlos SILVEIRA (50.000 cuotas)
Neusa María DE OLIVEIRA SILVEIRA (50.000 cuotas)
Objeto: 1) Actividades clínicas en general para cuidados y atención médica y terapéutica. 2) Prestación de servicios médicos a través de convenios con empresas y/o establecimientos similares. 3) Puesto de recolección para exámenes clínicos de laboratorio. 4) Importación de medicamentos para uso exclusivo de los tratamientos realizados; y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal.
Administración: indistinta
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Capital: $U 100.000.-.

Única Publicación

22) $ 5800 1/p 18204 Jul 11- Jul 11

"Lanificio Juan Lacaze S.R.L"

Contrato: 06/05/2019
Inscripción No.: 6186 el 08/05/2019
Socios: Fernando MARCHIORO (3 cuotas), Sidnei CANUTO (3 cuotas), Marcio André KICH (3 cuotas)
Capital: $ 90.000
Objeto: A) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de hilados, venta de tejidos, fibras textiles y lanas ovinas, tanto en el mercado nacional como internacional. B) La confección y elaboración de productos textiles, su venta y distribución y toda tarea accesoria a la industria textil. C) Obtener toda clase de créditos o préstamos en dinero y/o especies, con o sin garantías reales o personales, emitiendo obligaciones y debentures. D) Podrá en general realizar todo acto, contrato o negocio de naturaleza civil o comercial, pudiendo participa en toda clase de sociedades y/o empresas. E) Compraventa, arrendamiento, gravamen y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Las precedentes especificaciones tienen solo carácter enunciativo, pudiendo realizar cualquier actividad que no sea prohibida y este encuadrada en su objeto.
Plazo: 30 años
Domicilio: Colonia
Administración y Representación: Indistinta entre socios y también se designa a Francisco Atilio RIOS ESCOBAL.

Única Publicación

22) $ 10440 1/p 18191 Jul 11- Jul 11

Operio SRL

Documento privado de fecha 4/06/2019
Inscripción: Nº 8000/2019
Sebastian Cristaldo y Florencia Sarille cedieron a Guillermo Fuica y Analia Colazzi 7 y 3 cuotas respectivamente.
Administración: Guillermo Fuica
Domicilio social: Maldonado calle Victor Hugo casi Shakespiere.

Única Publicación

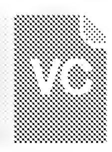
22) $ 2320 1/p 18180 Jul 11- Jul 11

IDEARIUM MARKETING LTDA

Constitución: 30/3/2019
Socios: Martín Hoffman (72 cuotas), Oscar Alfredo Ballesteros (44 cuotas) y Emilio Espil (44 cuotas)
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y servicios de marketing
Capital: $U 160.000
Administración: Martín Hoffman.
Plazo 30 años
Domicilio: Maldonado
Inscripción: No. 5681, 25/4/2019.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 18179 Jul 11- Jul 11



Venta de Comercios

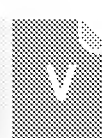
LEY 2.904. ITALIA NOTAROBERTO GATTO y SALVADOR CIRONE PINNACCHIO prometieron vender a AGUSTINA CAPPAI SOPEÑA, establecimiento comercial en ramo de venta de golosinas, articulos escolares, cigarrillos, quiniela, "Salon Dakar" sito en Av. general Flores número 4695 (antes 4693). Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 18137 Jul 10- Ago 07

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. SHEILA PAMELA MAIDANA NALLEM prometió vender a ALEJANDRO ALVAREZ PLADA, establecimiento comercial en ramo de Quiosco Fijo - Zona 1 - Categoria A - Puesto 138 instalado en Av. Italia entre Bulevar Artigas y Morales, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 17765 Jul 04- Ago 01

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Eulogio Francisco Díaz S.R.L, prometió vender a SAN CRISTOBAL LASCANO S.R.L. en formación, Estación de servicio en Lascano. Acreedores en Ruta 15 kilómetro 132 y en Ituzaingó 1342 de Lascano.
25) $ 3482 20/p 17107 Jun 27- Jul 25

Ley 2.904.
Carlos REYES promete vender a Tania JAUREGUIBERRY, Ferretería y Barraca "EL GALPON" (Etiopía 2838 bis, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 16606 Jun 21- Jul 19



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se otorga vista al Agte. Randy MALO JUAREZ C.I. 4.855.407-3 del dictamen S/N proveniente del Departamento de Asesoría Jurídica, recaído en el Expediente 2016-4-26-0002755 por el plazo de 10 días hábiles en el cual se sugiere se clausure el sumario administrativo y se realice la desvinculación del Instituto Policial".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18125 Jul 11- Jul 11

"En este acto se da por notificado al Agte. Nelson Richard GONZALEZ AVERO, con documento de identidad N.º. 3.508.994-6 del inicio de Sumario Administrativo incoado en el Expediente 2012-4-26-005347 del Instituto Nacional de Rehabilitación, por motivo de la incapacidad parcial".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18124 Jul 11- Jul 11

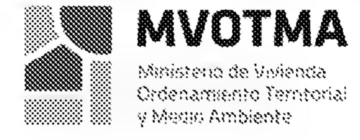
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, de fecha 9 de mayo de 2019, en el expediente Asunto No. 201/2018, se concedió a LUIS DIEGO VIGNOLE UMPIERREZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento balasto, afectando parcialmente al padrón No. 16.491 de la 16º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 3 hás. 2752 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 26 al Fº 26 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve.-
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Primera Publicación
27) $ 4584 3/p 18209 Jul 11- Jul 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



EDICTO
El MVOTMA, propietario del Padrón 62567, sito en Av. Corrientes 4300, Gurméndez, Ramón Castriz y Núñez de Arce de esta ciudad, comunica se otorga plazo de 15 días corridos a partir del siguiente a la presente publicación para formular reclamos de titularidad debidamente documentados y con vigencia legal sobre los bienes muebles existentes en dicho predio y que fueron objeto de remate.
27) (Cta. Cte.) 15/p 16522 Jun 24- Jul 12

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Lavalleja, CITA a las Sras. JULIA DE ARMAS y NATALIA DI LEONE para que concurran personalmente al local de la Inspección Departamental sito en calle José E. Rodó 428 de la ciudad de Minas, por asuntos de su interés.
ADRIANA SAYANES
JEFE DE DEPARTAMENTO.

Primera Publicación
27) $ 1719 3/p 18207 Jul 11- Jul 15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 19.-643 del 21 de marzo de 2019 designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Derivación de la línea existente Estación 150/60/30 KV Villa Sara- Puesto de Medida padrón 10047 a Puesto de Medida Padrón 10220" en el departamento de Treinta y Tres que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no

podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de TREINTA Y TRES 1º Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
5316, ANGELA MANCUELLO Y HEBER VARGAS;
5317, MARIA Y SUSANA ALZUGARAY SICCO Y JUANA SICCO;
5318, JOSE Y GERARDO VARGAS MANCUELLO;
404, ALFREDO GRAÑA GABRIEL;
8626, ADAN NOBLE AGUIRRE;
8627, SANDRA SOSA VICA;
56, VICTOR SOSA AVILA Y OLGA VICA PEREIRA;
55, DARWIN MACHADO BERROGORRY;
10225, ALBERTO MARTINEZ GRAÑA;
10220, CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS SA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 17844 Jul 08- Jul 22

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 144/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Área de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 1, 20 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/19 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC 2028 (Resp. M.P. Cerdeiras).
APERTURA: Jueves 11 de julio de 2019 - Hora 10
CIERRE: Jueves 25 de julio de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18065 Jul 11- Jul 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Ramón Matta, Mirta Sandra García Alonso, Jorge Ernesto Abascal, Lourdes Bargas, Guzmán Abascal, Juan Sebastián Abascal y/o sucesores de estos, y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se mencionará, que por R/D 728/19 de fecha 26/06/2019 se constituyó una Servidumbre de Acueducto con destino al Abastecimiento de Agua Potable en el Departamento de Canelones, localidad San Bautista, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral San Bautista, departamento de Canelones, Padrón Nº 869 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones el 24/07/18 con el Nº 16.330, tiene una superficie afectada de 1089 m² 27 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 5 m 00 cm, parte con frente a la calle San Ramón y parte lindando con padrón 55, al Noreste 218 m 09 cm, al Sureste 5 m 01 cm lindando por ambos lados con resto del mismo padrón y al Suroeste 217 m 62 cm lindando con padrón 530. El bien fue tasado en la suma de U.R 252,7520. El Expediente Nº 1259/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17940 Jul 09- Jul 11

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Omendes Brittos Sosa, Gladys Costa y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales, y/o eventuales sucesores a cualquier título, con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 727/19 de fecha 26/06/2019, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de la ciudad de Rivera, Barrio Pueblo Nuevo, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 24.121 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 27/06/18 con el Nº 12.124, tiene una superficie afectada de 45 m² 04 dmc y se deslinda de la siguiente manera: Al Soroeste 10 m 00 cm lindando con el Canal, al Noroeste 4 m 81 cm lindando con parte del padrón 24.120, al Noreste 10 m 02 cm lindando con resto del mismo padrón y al Sureste 4 m 20 cm lindando con parte del padrón 24.122. El bien fue tasado en la suma de U.R 55. El Expediente Nº 1149/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17911 Jul 09- Jul 11

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

POR ESTA VÍA SE NOTIFICA al funcionario Daniel Gallego que por decreto de la División Recursos Humanos de Antel de fecha 17 de mayo de 2019 a fojas 18, se resolvió: "La solicitud de prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el Cr. Daniel Gallego, C.I. 2.730.361-9, perteneciente a la Unidad Gestión de Contratos de Mantenimiento, no se encuentra amparada en las excepciones al plazo general de un año como máximo.-
Pase a la Gerencia de División Operaciones de Planta Externa a los efectos de notificar el titular, que deberá reintegrarse a trabajar o presentar renuncia al cargo.-" Exp. N.º 2019/01057.
Unidad Personal.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18115 Jul 11- Jul 15

POR ESTA VÍA SE INTIMA al funcionario Daniel GALLEGO, C.I. 2.730.361-9 a reintegrarse a sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, a partir del primer día hábil siguiente al de la presente intimación, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Art. 12 del Reglamento de Asistencia aprobado por Resolución 2084/12 de 20 de diciembre de 2012).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18113 Jul 11- Jul 15

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS - IRCCA

Se cita a Eraland S.A., Tilray S.A., Roberto Kohen, Aldo Levis, Arturo Vilas, Cann Pharmaceutical, Chakras Greenhouse, Juan Botana y a Graciela Sylva mediante publicación en el Diario Oficial, para que comparezca dentro del horario de 10:00 a 17:00, en el Instituto de Regulación y Control

del Cannabis sito en la calle Convención 1366 piso 2, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Junta Directiva Nº R/JD/10/2019. Montevideo, 27 de junio de 2019 Director Ejecutivo del IRCCA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 17618 Jul 04- Jul 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 2007/2019
REF: DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Elisabeth BATISTA ÁLVAREZ).-
Montevideo, 08 de julio de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2011/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Elisabeth BATISTA ÁLVAREZ, quien queda inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 20 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18091 Jul 11- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03090, 2018-81-1050-02185, 10/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 24 de octubre de 2018, al Sr. Cristian Pizzio Fiorschi, C.I. Nº 5.024.108-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18201 Jul 11- Jul 15

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03476, 2018-81-1050-02253, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 20 (veinte) meses, al Sr. Fabricio Devotto Oyerson C.I. Nº 3.794.626-5 contados a partir del 19 de noviembre de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18200 Jul 11- Jul 15

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03986, 2019-81-1050-00056, 14/06/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 26 de diciembre de 2018, al Sr. Julián Amacilio Marcilla De Freitas, C.I. Nº 1.413.030-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18199 Jul 11- Jul 15

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00935, 2019-81-1050-00157, 08/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 18 de diciembre de 2018, al Sr. Ruben Dario Chury Balao, C.I. Nº 5.362.118-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18198 Jul 11- Jul 15

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03541, 2019-81-1330-00212, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Richard Leonardo Mercant C.I. Nº 4.095.272-4; contados a partir del 24 de diciembre de 2017, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18197 Jul 11- Jul 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Marianela Cortizas CI 1.901.597, Hugo Javier Chans CI 1.891.469 y sus hijos Sebastián Chans CI 5.352.966, y Nicolás Chans CI 5.738.514, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000062 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18012 Jul 09- Jul 11

VARIOS

EXTRAVIO
MIBECOR S.A.
(RUT: 215080710019)

Se comunica pérdida de Libros de Comercio: de Actas y Asamblea y de Directorios (cantidad 1), de Facturación (cantidad 1).
Publicación conforme al Art. 53 Ley Nº 16.871.
Denuncia Policial: No. 8903169 (01/04/2019).

Única Publicación

27) $ 382 1/p 18234 Jul 11- Jul 11

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 525: 70; Grupo 540: 32; Grupo 545: 189; Grupo 550: 3, 258, 397; Grupo 555: 4, 19, 57, 69, 158, 218, 397; Grupo 560: 77, 114, 162; Grupo 565: 26, 59, 290, 298, 393; Grupo 962: 22; Grupo 964: 37; Grupo 966: 5, 8, 96; Grupo 970: 85, 96.

Única Publicación

27) $ 764 1/p 18071 Jul 11- Jul 11

Sociedades
Anónimas y Balances



AGRELAR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, articulos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/06/2019 8131.

Única Publicación

28) $ 10440 1/p 18190 Jul 11- Jul 11

EVRALOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7290.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18189 Jul 11- Jul 11

DIGUY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7291.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18188 Jul 11- Jul 11

FRELMY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7288.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18186 Jul 11- Jul 11

FRIZMOY TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7289.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18185 Jul 11- Jul 11

ESTAWOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7292.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18184 Jul 11- Jul 11

FRELIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación

agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2019 7293.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 18183 Jul 11- Jul 11

VANITAN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6320.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18175 Jul 11- Jul 11

ALBLO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6311.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18174 Jul 11- Jul 11

TIBEDEX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6319.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18173 Jul 11- Jul 11

LUSTICO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6314.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18172 Jul 11- Jul 11

EBRISAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6313.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18171 Jul 11- Jul 11

CRASILON S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6312.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18170 Jul 11- Jul 11

PARBEL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6317.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 18169 Jul 11- Jul 11

ORDANIK S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6316.

Única Publicación
28) $ 8120 1/p 18168 Jul 11- Jul 11

NAROBAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6315.

Única Publicación
28) $ 8120 1/p 18167 Jul 11- Jul 11

SUPRINTOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 130.000,00, 100 años, Montevideo.
10/05/19, 6318.

Única Publicación
28) $ 8120 1/p 18165 Jul 11- Jul 11

REFORMAS

CAMPO ALAMBRADO S.A.
(Reforma)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 28/3/2019.
Capital: $ 40.000.000.- (pesos uruguayos cuarenta millones).
Inscripción: Nº 10755 de 5/7/2019.

Única Publicación
28) $ 2320 1/p 18218 Jul 11- Jul 11

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria del 17 de agosto de 2019 reforma:
Art. 5: Aumento de capital social: 7.500.000.000
Arts 6, 7 y 19.
RNC Nº 7722, 10/06/2019.

Única Publicación
28) $ 2320 1/p 18196 Jul 11- Jul 11

LATIN EQUIPMENT URUGUAY S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL

Modificación Art. 3º
CAPITAL SOCIAL: $ 40.000.000,00
Inscripción: Nº 7242, 29/05/2019- Definitiva 03/07/2019.

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 18182 Jul 11- Jul 11

NOVA TIBAGI S.A.

Reducción Capital Integrado: 24/6/2019
Rescate de acciones: $ 68.988
Capital integrado final: $ 466.902
Rincón 468, piso 4º
30 días desde última publicación.
28) $ 23200 10/p 18041 Jul 09- Jul 23

BRILARA SOCIEDAD ANONIMA

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.06.2019.
El Directorio.

Última Publicación
28) $ 6960 3/p 18008 Jul 09- Jul 11

KEENE INVESTMENT CORPORATION S.A.

Asamblea: 31/05/2019
Reduce Capital Integrado a $ 11.374,01 (pesos uruguayos once mil trescientos setenta y cuatro con 01/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 23200 10/p 18006 Jul 09- Jul 23

"ALFICOR S.A./ PALMAR DEL ESTE S.A.

Comunicamos que las respectivas Asambleas de Accionistas de ALFICOR S.A. (capital autorizado $ 20.000.000.- en trámite de aprobación y capital integrado $ 7.343.376,29) y PALMAR DEL ESTE S.A. (capital autorizado $ 100.000.000.- y capital integrado $ 39.687.100) de fecha 30 de mayo de 2019, aprobaron unánimemente el compromiso de fusión por incorporación de ALFICOR S.A. en PALMAR DEL ESTE S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a titulo universal (Art. 115 ley 16.060), siendo la sociedad incorporante PALMAR DEL ESTE S.A., con un capital autorizado de $ 100.000.000.- Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 24 de junio de 2019 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de ALFICOR S.A., y de PALMAR DEL ESTE S.A., ambas en la calle César Cortinas 2037, Montevideo. El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación.".
28) $ 92800 10/p 17696 Jul 04- Jul 17

HIZNER S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/05/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 23200 10/p 17438 Jul 01- Jul 12

FADISEY INTERNATIONAL COPORATION S.A.
Reducción de capital integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas del 11 de junio del 2019 resolvió reducir voluntariamente el capital integrado a $ 314.658.386 mediante el rescate de $ 232.664.614. Se convoca a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en Convención 1382 Piso 5, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.

Última Publicación
28) $ 46400 10/p 17298 Jun 28- Jul 11

Cantidad de avisos de fecha 11/07/2019 publicados en esta edición: 82.

BALANCES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	31/12/2017 (en pesos uruguayos)	31/12/2016 (en pesos uruguayos)
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	26.255.880	21.638.634
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	233.140.501	193.120.113
Inventarios corrientes	13.661.309,00	14.027.907
Otros activos financieros corrientes	1.285.906	1.786.489
Activos corrientes totales	**274.343.596**	**230.573.143**
Activos no corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	10.571.514	10.358.028
Inventarios no corrientes	589.296	589.296
Propiedades, planta y equipo	1.380.859.024	1.449.797.958,00
Activos intangibles distintos de la plusvalía	51.431.126	63.246.662
Activos por impuestos diferidos	126..629.451	117.348.634
Total de activos no corrientes	**1.570.080.411**	**1.641.340.578**
Total de activos	**1.844.424.007**	**1.871.913.721**
Pasivo		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	92.140.161	93.329.651
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, corriente	-	2.616.006
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	37.171.620	37.299.472
Otras provisiones corrientes	88.734.960	57.954.074
Otros pasivos financieros corrientes	147.772.686	132.505.460
Otros pasivos no financieros corrientes		
Pasivos corrientes totales	**365.819.429**	**323.704.665,00**
Pasivos no corrientes		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	7.853.045	9.682.211
Otros pasivos financieros no corrientes	378.105.973	497.047.395
Total de pasivos no corrientes	**385.959.018**	**506.729.606**
Total pasivos	**751.778.447**	**830.434.271**
Patrimonio y pasivos		
Patrimonio		
Capital integrado	380.476.950	380.476.950
Reservas de utilidades	55.066.839	41.904.828
Resultado acumulados	657.101.771	619..097.672
Total patrimonio atribuible a propietarios de la controladora	**1.092.645.560**	**1.041.479.450**
Participaciones no controladoras		
Patrimonio total	**1.092.645.560**	**1.041.479.450**
Total de patrimonio y pasivos		
Total patrimonio y pasivos	**1.844.424.007**	**1.871.913.721**

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, RESULTADO DEL PERÍODO, POR FUNCIÓN DE GASTO AL 31/12/2017

Estado de Resultados	
Resultado del ejercicio	
Ingresos de actividades ordinarias	1.698.128.622,00
Costo de ventas	-1.280.240.099
Ganancia bruta	**417.888.523**
Otros ingresos	
Gastos de distribución y ventas	-192.100.316
Otras ganancias (pérdidas)	2.068.505
Ganancias (pérdidas) por actividades de operación	**227.856.712**
Ingresos financieros	1.359.036
Costos financieros	-40.402.853
Ganancias (pérdidas), antes de impuestos	**188.812.895**
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	6.053.215
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones continuadas	**194.866.110**
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones discontinuadas	
Resultado del ejercicio	**194.868.110**
Resultado del ejercicio, atribuible a	
Resultado del ejercicio, atribuible a los propietarios de la controladora	194.866.110
Resultado del ejercicio, atribuible a participaciones no controladoras	-
Ganancias por acción	
Clases de acciones ordinarias	
Acciones ordinarias	
Ganancias por acción	
Ganancias por acción básica	
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones continuadas	23.816
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones discontinuadas	
Total ganancias (pérdidas) básicas por acción	**23.816**
Ganancias por acción diluidas	
Ganancias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones continuadas	
Ganancias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones discontinuadas	
Total ganancias (pérdidas) por acción diluidas	-

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS AL 31/12/2017

Estado del resultado integral	
Resultado del ejercicio	**194.866.110**
Otro resultado integral	
Componentes de otro resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos	
Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio	
Ganancias (pérdidas) por revaluación	
Cambio en el valor razonable de pasivos financieros atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	
Total otro resultado Integral que no se reclasificará al resultado de período, neto de Impuestos	-
Componentes de otro resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de Impuestos	
Diferencias de cambio por conversión	
Activos financieros disponibles para la venta	
Coberturas del flujo de efectivo	
Coberturas de Inversiones netas en negocios en el extranjero	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	
Total otro resultado Integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos	-
Total otro resultado integral	-
Resultado integral total	**194.865.110**
Resultado integral atribuible a	
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	**194.866.110**
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	
Resultado integral total	**194.856.110**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES		HRU		
Ejercicio finalizado el		31/12/2017		
Utilidad del Ejercicio		194.866.110		
A Reservas		9.743.306		
Reserva legal	9.743.306			
Reservas estatutarias				
Reservas voluntarias afectadas				
Reservas voluntarias libres				
A Propietarios				-
Otros destinos				-
A Resultados Acumulados				185.122.804

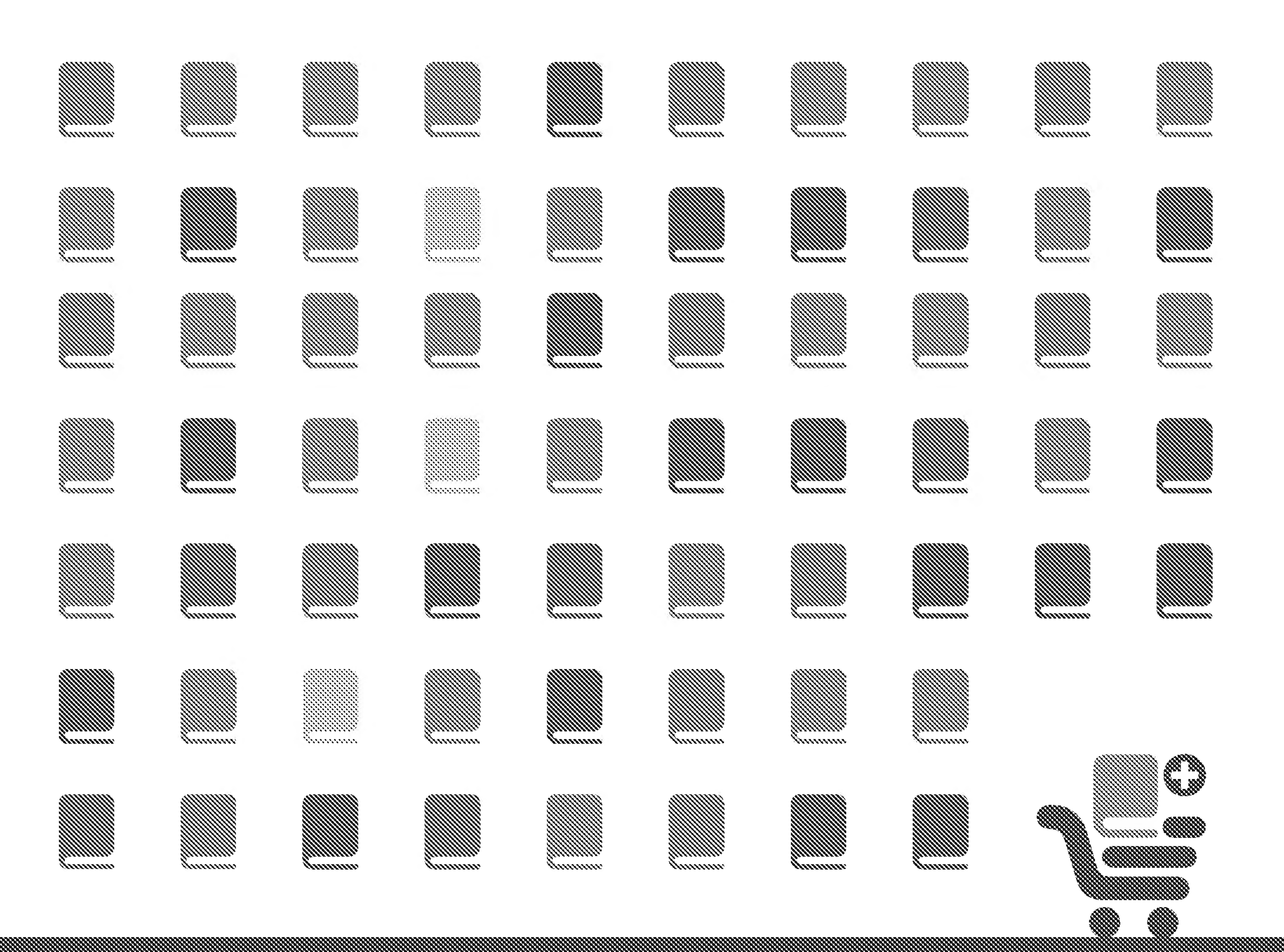
Los presentes Estados Financieros, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 23/03/2018.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.

Fecha: 31/5/19

Nombre: Cdr. CARLA MERANO CABALLERO
ASESOR V
Firma:

Única Publicación
28) $ 26455 1/p 18072 Jul 11- Jul 11



Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 6.209.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 10.569.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.415.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.482.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 180.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 539.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 160.00 (*)
Emplazamientos	$ 169.00 (*)
Prescripciones	$ 184.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.160.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 191.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 19.652.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	$ 214.00 (*)

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................. $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................. $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

